

**ACTA DE APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA
DEL CORO SANTA MARIA LA BLANCA**

En Montecarmelo (Madrid), a 20 de diciembre de 2014

REUNIDOS

- D. Luis de Lezama, párroco de la Parroquia Santa María la Blanca de Montecarmelo, con domicilio en Montecarmelo (28049 Madrid), calle del Monasterio de Oseira s/n.
- D. Jesús Alonso Cuesta, como en calidad de Director Musical, y
- Los miembros del coro relacionados en el anexo I a este acta.

Todos los presentes se constituyen como Asamblea General del Coro Santa María la Blanca.

MANIFIESTAN

Que el Coro Santa María la Blanca es una organización dependiente de la Parroquia Santa María la Blanca.

Que después de dos años de andadura, conscientes de la importancia de la existencia de una mínima regulación en cuanto a su funcionamiento, los presentes toman por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

1.- Aprobación de estatutos:

Se acuerda aprobar los estatutos del Coro Santa María la Blanca que se adjuntan como Anexo II a este acta, y que regirán su funcionamiento a partir del 1 de enero de 2015.

2.- Nombramiento de Junta Directiva

Se acuerda nombrar miembros de la Junta Directiva por un periodo de 8 meses, hasta al 31 de agosto de 2015, a los siguientes miembros del coro:

- Presidente:
- Vicepresidente:
- Secretario:
- Tesorero:
- Vocal 1º:
- Vocal 2º:

La Parroquia nombra de acuerdo a los estatutos, como Director Musical a D. Jesús Alonso Cuesta.

Los nombrados aceptan su cargo.

3.- Aprobación del presupuesto:

La Asamblea General aprueba el presupuesto que presenta el Sr. Tesorero, y que se adjunta como Anexo III a la presente acta.

4.- Establecimiento de cuota periódica:

De acuerdo al artículo 29 de los recientemente aprobados estatutos, y a la vista del déficit presentado en el presupuesto anteriormente aprobado, se aprueba la propuesta de la Junta Directiva consistente en el establecimiento de una cuota cuatrimestral para lo que resta del presente ejercicio, por importe de 20 euros al cuatrimestre, que deberán ser pagados dentro de los primeros quince días de cada cuatrimestre (enero y mayo).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la Asamblea General, redactando la oportuna acta en la fecha que figura en el encabezamiento, siendo firmada por los asistentes.

Firmas